DECRETO-LEY DE 31 DE ENERO DE 1931

Presupuesto.- Fíjase los cómputos líquidos para el ejercicio fiscal de 1931: ingresos Bs, 28.544,166.-, egresos Bs. 31.644,309.- del servicio nacional y Bs. 6.400.000.- de los servicios departamentales, por ingresos y egresos.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

En ejecución de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Estatuto de Gobierno de 29 de junio de 1930; Ha acordado dictar el siguiente Decreto-Ley:

Artículo 1º.- De acuerdo con el proyecto formulado por el Contralor General, fíjanse los cóm`putos líquidos de Presupuesto Nacional de rentas para el año fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1931 de 1931. en la cantidad de veinte y ocho bolivianos millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis bolivianos (Bs. 28.544,166.- en la siguiente forma:

Bienes Nacionales	. Bs.	0.—
Servicios Nacionales	«	2.235,471.—
Impuestos directos e indirectos	«	23.839,772.—
Ingresos Varios.	«	2.468,923.—
_	Bs.	28,544,166.—

Artículo 2º—Fíjanse los cómputos líquidos de egresos ordinarios para el año fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1931, en la cantidad de treinta y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve bolivianos, (Bs. 31.644,309.—) en la siguiente forma:

```
Servicio Legislativo (Cantidad que le corres
  ponde.....Bs.
                                      722,000.—
Servicio Justicia..... «
                                     1.462,600.—
                                     2.069,000.—
     Gobierno..... «
     Relaciones Exteriores..... «
                                     1.112,000.-
                                       129,200.—
  «
     Culto..... «
                                      656,200.—
  "
     Hacienda..... «
  «
     Industria.....
                                      279,300.-
                                       559.300.-
     Fomento ..... «
     Comunicaciones..... «
                                      1.740,691.—
  «
     Instrucción..... «
                                      3.362,300. —
                                       99,000.—
  "
     Agricultura ...... «
                                     9.302,612.—
  «
     Guerra..... «
  «
     Colonización..... «
                                       687,340.—
                                       169,400.—
     Salubridad..... «
     Contraloría General..... «
                                       357,566.—
     Compañía Recaudadora..... «
                                      1.500,000.—
  «
     Pensiones y Jubilaciones..... «
                                      1.265,200.—
     Créditos Reconocidos..... «
                                       430,800.—
```

Deuda pública:

Déficit: Bs. 3.100,143,-

Artículo 3°—Los Presupuestos Departamentales se pondrán en vigencia para el año fiscal del 1º de enero a 31 de diciembre de 1931, en la siguiente forma:

Sección Ingresos

Departamento	de Chuquisaca	.Bs	230,080.—
· «	de La Þaz		
«	de Cochabamba	«	1 271 195 —

Sección Egresos

Departamento	de Chuquisaca	Bs.	230,080.—
· «	de La Paz	«	2.593,049.—
«	de Cochabamba	«	1,271,195.—
«	de Potosí	«	730,469.—
«	de Oruro	«	1.146,565.—
«	de Santa Cruz	«	150,640.—
«	de Tarija	«	166,016.—
>	del Beni	«	112,474.—

Total Egresos Bs. 6,400,488.—

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos treinta y un años.

C.Blanco.—Oscar Mariaca Pando.—F. Osorio.—E, González Q- J. L. Lanza.—Tte. Cnel. B. Bilbao R. Es conforme:

E. Sanjinés, Oficial Mayor de Hacienda.